Acuerdo al S.r Correg.dor

el Tiro Acuerdo a la Ciu.d el auto antecedente probado q. el S.r Corre
g.or = Y haviendolo oydo Acordo q. el Cavallero procurador gral. con
sulte a los Abogados de esta Ciu.d, bien lo contrario en el asumpto
q. el Interes de sus propios y Cauza razon Zatente esta materia
se aquieto en Justicia los Cavalleros pagaran testimonio a esta Ciu
dad de ella al pie de su dho =

Expuso los S.res D.n Joseph Prieto y D.n Pedro Carvallo Veint.es q. no bie
nen en el Acuerdo q. las razones q. manifestaron en el Cau
antecedente =

El S.r D.n Juan Rocamora Veint.o = Dixo q. se conforma en todo
con el auto del S.r Correg.or =

Obra en la Casa esquina

El S.r D.n Juan Baut.a Jaen Dixo q. se aya formado como q.
la obra de la Casa esquina q. [illegible] de los [illegible] son necesa
rios [illegible] cargos de [illegible] calidades q. conserven
q. caminan [illegible] q. la Ciu.d [illegible]
oydo [illegible] Acuerdo se escriva a la [illegible] q. permitan
el [illegible] =

Compra de Azeite

El S.r Correg.or Dixo como se halla con carta del S.r D.n Juan Baut.a
Benerabi Correg.or de Jaen participandole como en aquel Pays
no baxa la arroba de Azeite de [illegible] R.s [illegible]
q. baxe por estar los Cosecheros en la Inteligencia de q. sea de em
barcar porcion considerable mediante [illegible] con In
galaterra y q. si esta Ciu.d se quiere comprar a quince r.s
seria mas comb.te al p.co = Y haviendolo oydo teniendo presente q. no
puede bajar el referido precio y q. combiene asegurar el
abasto y no dilatar la compra Acordo se escriva a D.n Pedro Vic
ente de Torralba Alguacil m.or de dha Ciu.d de Jaen q. [illegible]
no se an hecho las compras los años antecedentes q. sin la menor
detencion compre tres mill arrobas de Azeite a los Prezios mas a
comodados q. pudiese y las aga conduzir con arrieros de lo q. [illegible]
o caso de otra [illegible] remitan los caudales necesarios q. el Com.do
[illegible] en esta Ciu.d las compras q. pudiesen segun
las ordenes q. [illegible] los S.res Correg.or y [illegible] Comis.o a quien
se da amplia facultad p.a estas compras =

Procurador de Granada se jubila

La Ciu.d en vista de lo manifestado p.r el S.r D.n Juan Rocamora
V.te procurad.r gral. de las omisiones q. experimenta en D.n Juan de
Carrio [illegible] Procur.dor en Granada en todos los negocios q. le en
carga y q. esto depende de su crezida hedad desde luego lo Jubila
en el dho empleo dejandolo como lo dexa en su buena opinion
y fama y revoca los poderes q. se le tienen dados y Acordo q. dho
S.r solicite [illegible] de esta Ciu.d en persona de su satisfacion =

Monte Carmelo

Al mem.l del M.ro [illegible] Padre fray Pablo agostino de S.n Este
ban carmelita descalzo y Prior del S.to Monte Carmelo en